



**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO**

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Departamento de Salud Municipal  
de Monte Patria  
Región de Coquimbo**

**Número de Informe: 30/2012  
12 de marzo de 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF. 47.408/12  
40.918/13  
CE 196

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

LA SERENA, 12 MAR. 2013 0956

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 30 de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada en la Municipalidad de Monte Patria, Región de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE 213

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

---

LA SERENA, 12 MAR. 2013 0955

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 30 de 2012, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

*M. U. B.*  
AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE 214

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.


---

LA SERENA, 12 MAR. 2013 0954

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 30 de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada en la Municipalidad de Monte Patria, Región de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

 AL SEÑOR  
JEFE UNIDAD CONTROL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N°: 196  
REF: 47.408/2012  
40.918/2013  
USEG COQUIMBO: 5/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 30,  
DE 2012, REALIZADO EN LA  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-

---

LA SERENA, 12 MAR. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad fiscalizada, mencionada en la referencia, tendientes a subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 30, de 2012, referido al funcionamiento de su Departamento de Salud (DESAM).

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 30/2012\_SEG\_UCE Coquimbo – 36, enviado mediante oficio N° 307, de fecha 24 de enero de 2013, cuya respuesta fue remitida por oficio N° 205, el 7 de febrero de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR  
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE  
MGM

*MGM*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1. Observaciones subsanadas.**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.1	Los Planes Comunales de Salud correspondientes a los años 2011 y 2012, no fueron aprobados por el Concejo.	La municipalidad señala que el alcalde, mediante oficio N° 1.343, de 30 de noviembre de 2012, dirigido al Jefe del Departamento de Salud (DESAM), imparte instrucciones para que las observaciones encontradas por la Contraloría Regional, no se vuelvan a repetir. Agrega, que esta observación, durante el presente año, fue corregida, por cuanto según consta en decreto alcaldicio N° 12.323, de 11 de diciembre de 2012, se procedió a aprobar el Plan de Salud Municipal año 2013. Adjunta el certificado N° 159, de 4 de diciembre de 2012, donde se informa que en Sesión Ordinaria N° 149 del Concejo, dicho cuerpo colegiado aprobó el citado plan.	Se revisaron los antecedentes, verificándose que el municipio ha tomado medidas para regularizar lo observado, en el presente año.	Se subsana la observación.
1.2	No se ha puesto en marcha el sistema informático Sistema Financiero Municipal (SIFIM) de remuneraciones, en Salud, el cual si lo está en la parte municipal.	El Jefe del DESAM certifica que el sistema informático SIFIM de Remuneraciones del DESAM, se encuentra activo, adjuntando para ello, el libro remuneraciones de noviembre 2012.	Del análisis de la documentación de respaldo se verificó que la municipalidad ha implementado el sistema de remuneraciones SIFIM.	Dadas las medidas correctivas implementadas por la municipalidad, se subsana la observación.
1.3	La Municipalidad de Monte Patria no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley N° 19.378, por cuanto, no publica anualmente un balance que permita conocer los recursos percibidos y la forma como han sido administrados por el DESAM.	El Jefe del DESAM certifica haber recibido instrucciones por parte del alcalde, sobre la publicación del balance del DESAM en un diario de circulación local, las cuales fueron remitidas por su persona a la Unidad de Finanzas, para que en el futuro se tomen las medidas necesarias y poder dar cumplimiento oportuno a la normativa.	Se revisaron los antecedentes donde se verificó que el alcalde impartió instrucciones formales sobre la materia y éstas fueron canalizadas por el Jefe del DESAM a la Unidad de Finanzas para su cumplimiento.	Se subsana la observación, no obstante el municipio deberá adjuntar copia del diario donde se publique el balance del año 2012, cuando dicha circunstancia ocurra.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.8	Las conciliaciones bancarias son preparadas por el mismo funcionario que registra contablemente y tiene el control de la cuenta corriente, situación impropia desde el punto de vista del control.	Señala el Servicio que mediante decreto alcaldicio N° 11.906, de 30 de noviembre de 2012, se separaron las funciones relacionadas con el manejo de la cuenta corriente bancaria del DESAM, cuyas conciliaciones las confeccionará la señorita Marion Díaz González; el manejo de fondos a cargo del señor Cristián Robles Araya y la visación de ellas, a cargo del Jefe DESAM señor Jaime Díaz Castillo.	Se revisaron los documentos y la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2012.	Las medidas tomadas por la entidad resultan del todo apropiadas, por lo que se subsana la observación.
1.8, párrafo 9	No existe un documento que señale instrucciones acerca de los recursos que serán depositados y girados en la cuenta corriente N° 13409000104, siendo el Encargado de Finanzas quien decide.	La entidad, mediante decreto alcaldicio N° 11.907, de 30 de noviembre de 2012, instruye al Jefe del DESAM que los fondos de programas relacionados con Promoción de Salud, deben ser controlados y los pagos realizados a través de la cuenta corriente Banco Estado N° 13409000104, no pudiendo ser utilizada para ningún otro efecto.	Se verificó, con el respectivo decreto, la instrucción sobre el uso de la citada cuenta corriente.	Se subsana la observación.

*Manuel*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>9, párrafo 3 y párrafo 8</p>	<p>Se observó que durante los años 2010 y 2011, el DESAM no preparó un Plan Anual de Compras y Contrataciones, con arreglo a la ley de compras públicas, situación que subsiste durante el año 2012. Asimismo, no cuenta con un Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ajustado a la ley de compras públicas y su reglamento.</p>	<p>De acuerdo a las instrucciones impartidas por el alcalde al Jefe del DESAM y de éste al Jefe Administrativo, se debían tomar las medidas necesarias para que las situaciones observadas no se volvieran a reiterar. Agrega que el reglamento de compras propuesto por DESAM, está en proceso de confección, cuyo término sería en el primer trimestre del presente año. Asimismo, señala que el Programa Anual de Compras del DESAM, será publicado en forma consolidada como municipio, antes del 25 de febrero de 2013, fecha que rige para estos efectos, motivo por el cual no se emite el certificado solicitado. Adjuntan el Plan de Compras del DESAM.</p>	<p>Se procedieron a revisar los antecedentes adjuntos, verificándose las instrucciones impartidas, la confección del Manual y del Plan de Compras del año 2013.</p>	<p>Dado que la municipalidad ha arbitrado las medidas tendientes a regularizar la observación planteada, ésta se subsana.</p>
<p>I.10</p>	<p>Se omitió mencionar en qué programa desempeñarían funciones 25 profesionales contratados con cargo a ellos, situación que tiende a compararlos con funciones propias y diarias de los establecimientos de atención primaria de salud.</p>	<p>El Servicio señala que la observación fue regularizada, para lo cual adjunta los decretos que nombran a los funcionarios que se desempeñarán en cada programa.</p>	<p>Se revisaron los decretos alcaldicios N°s 10.774, 10.775, 10.776 y 10.777, todos de 30 de octubre de 2012, donde se nombran a los funcionarios que ejecutarán los distintos programas para el año 2012, a saber: Programa de Servicio Urgencia Rural (13), Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales (4), Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto-ERA (4) y Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural (6).</p>	<p>Se subsana la observación.</p>

*[Handwritten signature]*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.11	El municipio no contabiliza presupuestariamente todos los recursos, correspondientes a las transferencias recibidas desde el Servicio de Salud Coquimbo, por los programas en convenio suscritos con esa entidad.	La entidad señala que dicho trámite fue corregido durante el año 2012, adjuntando el oficio N° 197, de 30 de noviembre de 2012, con instrucciones del Jefe del DESAM a la Unidad de Finanzas, para que dicha unidad tome las medidas tendientes a evitar la reiteración de la situación observada.	Se examinaron los comprobantes contables de Ingreso Devengado N° 78 y de Ingreso Percibido N° 78, ambos, del 26 de diciembre de 2012, donde consta la regularización presupuestaria de los fondos transferidos por el Servicio de Salud Coquimbo, monto que fue validado con el Certificado de Transferencia S/N°, de 20 de diciembre de 2012.	Dadas las medidas arbitradas por la entidad, se subsana la observación.
II.3	Existe un excedente no utilizado en el Programa Odontológico Integral por \$ 1.381.269.	El Servicio informa que la observación fue regularizada el 29 de noviembre de 2012, cuando se procedió a reintegrar los fondos no utilizados, al Servicio de Salud Coquimbo.	Se comprobó que en el registro "Detalle Saldos Programas No Ejecutados año 2011", adjunto a la respuesta, se informa el saldo correspondiente al Programa Odontológico Integral por un monto de \$ 1.381.269, suma que forma parte del total adeudado por reintegros de programas al Servicio de Salud Coquimbo ascendente a \$ 11.310.107, cuyo depósito fue realizado en la cuenta corriente de dicha entidad, el 29 de noviembre de 2012, según consta en el certificado de depósito tenido a la vista.	Se subsana la observación.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.5, párrafo 15	Contratación de la enfermera señora Luz Marina Oliva Ángel, en su calidad de Coordinadora del Programa de Servicio de Urgencia Rural, (SUR), no se encuentra dispuesta en el convenio suscrito entre esa municipalidad y el Servicio de Salud de Coquimbo.	En su respuesta, el municipio señala que efectuó la solicitud de regularización al Servicio de Salud Coquimbo, según consta en mail de fecha 12 de diciembre de 2012. Asimismo adjuntan oficio 154, de 10 de octubre de 2012, del DESAM al Servicio de Salud Coquimbo, mail del 18 de diciembre de 2012 y oficio N°1B/0041/, del 25 de enero de 2013, con la respuesta del Servicio de Salud Coquimbo al alcalde.	Sobre el particular, se verificó que el Jefe del DESAM, efectuó la solicitud de addendum al Servicio de Salud Coquimbo, para regular esta situación, desde septiembre del año 2012, entidad que con fecha 25 de enero de 2013, dió respuesta a lo solicitado señalando que, en virtud de la Serie Cuadernos de Redes N° 6, Manual Administrativo para Servicios de Atención Primaria de Urgencia, se establece a la enfermera (o) coordinador del SAPU como elemento imprescindible en la organización de los dispositivos de Urgencia de Atención Primaria, por lo que también es recomendable en los Sistemas de Urgencia Rural (SUR) de Monte Patria, contar con este recurso. Concluye que contar con horas de enfermería el año 2010-2011 en el SUR de esta comuna es una práctica conocida y recomendada por la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, pese a su omisión en los convenios de esta fecha.	Dadas las gestiones realizadas por el DESAM y que dicha situación se encuentra aprobada por el Servicio de Salud Coquimbo, se da por subsanada la observación. No obstante ello, la municipalidad deberá gestionar que en los convenios se indique expresamente este tipo de contratación.
II.5, párrafo 20	Regularizar la distribución de horas contratadas de la Sra. Luz Marina Oliva Ángel.	La entidad manifiesta que esta situación se encuentra regularizada con fecha 30 de octubre de 2012, momento en el cual se emite el decreto alcaldicio N° 10.776, que aprueba al personal que ejecutará el Programa SUR para el año 2012, en cuya nómina figura que la señora Luz Marina Oliva Ángel, cargo que corresponde al de Enfermera Coordinadora, con 11 horas a trabajar en el Centro de Salud de Monte Patria.	Se verificó la confección del decreto alcaldicio N° 10.776, de 30 de octubre de 2012, donde se nombra a la señora Luz Marina Oliva Ángel con 11 horas contratadas en el Centro de Salud de Monte Patria.	Se subsana lo observado en este punto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.6, párrafo 11	Falta de regularización de las horas contratadas con los profesionales, con cargo al programa ERA.	El municipio informa que la situación se encuentra regularizada con la dictación del decreto alcaldicio N° 10.775, de 30 de octubre de 2012, donde se procedió a aprobar al personal que ejecutarían el Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA, para el año 2012, los que serían realizados en los Centros de Salud Familiar de Monte Patria, (CESFAM).	Se verificó que mediante el decreto alcaldicio N° 10.775, se aprobó a cuatro funcionarios que ejecutarían este programa, un kinesiólogo y una matrona para los CESFAM de Monte Patria y del Patqui.	Se subsana la observación.
II.7	Se omitió mencionar en qué se desempeñarían, en el Programa de Mejoría de la Equidad, los funcionarios contratados, situación que tiende a compararlos con funciones propias y diarias de los establecimientos de atención primaria.	En su respuesta, el Servicio adjunta el decreto alcaldicio donde se nombra al personal que ejecutarán el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para el año 2012, los cuales realizarán sus funciones en el CESFAM de Monte Patria.	Se verificó que mediante decreto N° 10.774, de 30 de octubre de 2012, se procedió a nombrar a un médico, una enfermera, un nutricionista, dos Técnicos de Nivel Superior (TENS) y un conductor, cada uno con 44 horas, para desempeñarse en el CESFAM de la comuna.	Se subsana la observación.
Conclusión 13	Realizar un estudio de las remuneraciones, tendiente a evaluar si se encuentran bien determinadas.	El Jefe del DESAM certifica que producto del análisis realizado a los estipendios remuneratorios observados por la Contraloría Regional de Coquimbo, informe N° 30, de 2012, este departamento concuerda con los montos observados, cuyo respaldo consta en la respuesta entregada en cada uno de los puntos del presente informe de seguimiento.	Se verificó que la municipalidad realizó el análisis de cada uno de los puntos observados y tomó acciones al respecto, las que fueron analizadas en el presente informe de seguimiento.	Dado que el municipio realizó el estudio solicitado, se subsana la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2.- Observaciones no subsanadas**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1.4	La municipalidad no ha incorporado al Reglamento de Carrera Funcionaria, las modificaciones que digan relación con las Asignaciones de Responsabilidad Directiva.	Sobre el particular, el municipio informa que el 27 de noviembre de 2012, el Jefe del DESAM solicitó información al Jefe Administrativo del departamento, con corte al 30 del mismo mes, la que, hasta la fecha, no ha sido recibida. Por lo tanto, el alcalde, el 7 de febrero de 2013, mediante oficio N° 22, instruyó que se actualizara el Reglamento de Carrera Funcionaria, dando como plazo máximo para su respuesta el 28 de marzo de 2013.	Se revisaron los antecedentes, verificándose que efectivamente el alcalde entregó un plazo máximo de regularización de este tema, para el 28 de marzo del presente año.	Se mantiene la observación, dado que el Departamento de Salud no ha procedido a regularizar lo observado.	Informar a esta Contraloría Regional sobre las modificaciones al citado reglamento, las cuales, una vez finiquitadas, deberán enviarse a esta Sede de Control, con el respectivo decreto que las aprueban.
1.5	El Departamento de Salud no ha definido ni sancionado la estructura orgánica de sus establecimientos de salud, ni la propia, vulnerando el artículo 56 de la ley N° 19.378.	El municipio señala que se han confeccionado los organigramas y funciones tanto del DESAM como de los CESFAM (4). Trámite no concluido por estar en proceso de elaboración, modificación y validación por el Concejo Municipal, para la acreditación de establecimientos como Prestadores de Salud, la que debe efectuarse durante el presente año.	Se verificó que los organigramas y funciones del personal del DESAM y de los CESFAM, se encuentran confeccionados, pero no aprobados por el Concejo.	Si bien, el Servicio ha definido su estructura orgánica, ésta se encuentra en análisis por parte del Concejo Municipal, sin que a la fecha esté sancionado por este cuerpo colegiado, por lo que se mantiene la observación.	Acreditar que su estructura orgánica se encuentra debidamente sancionada, enviando copia del decreto alcaldicio que la aprueba.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1.6	Pagos imprevistos por concepto de intereses y multas, relacionados con las cotizaciones previsionales de septiembre de 2009.	El DESAM informa que con fecha 2 de octubre de 2012, se solicitó incoar sumario administrativo para establecer las responsabilidades por el pago de intereses y multas, en las cotizaciones previsionales. Agrega que con fecha 9 de octubre del mismo año, se dirigió al alcalde(s) para señalar que dicho proceso debería ser ordenado instruir por la autoridad alcaldía. Respecto, de la diferencia por reintegrar \$136.501, ésta se encuentra pendiente, por estar en trámite sumarial, según providencia adjunta.	Al respecto, el análisis de los antecedentes permitió verificar la existencia de la solicitud del Jefe DESAM al alcalde, para que dicha autoridad procediera a iniciar el sumario administrativo, indicando que, dado que son temas relacionados con la administración del departamento, el Fiscal debiera ser un Directivo Municipal, situación que a la fecha no se ha producido. Igualmente, no se acompañan antecedentes respecto del reintegro de la suma cuestionada, cuyo compromiso, para ser devuelta, venció el 31 de octubre del 2012.	Dado que, a la fecha, la municipalidad no ha dado cumplimiento al compromiso contratado, se mantiene la observación.	La Municipalidad de Monte Patria deberá informar y acreditar el reintegro de la diferencia observada en un plazo no superior a 60 días de recibido el presente informe.
III.1	No se encontraba definida la estructura orgánica de los establecimientos de salud, por lo que no resulta posible determinar que servidores son acreedores de la asignación de responsabilidad directiva.	El municipio adjunta la estructura orgánica, organigramas y funciones del DESAM y CESFAM, pero este trámite no se encuentra finiquitado, por estar en espera de validación y/o modificación por parte del Concejo.	Se analizaron los antecedentes adjuntos, verificándose la confección de los organigramas y funciones, sin embargo éstos no se encuentran formalizados.	Se mantiene lo observado, mientras el municipio no adjunte el decreto alcaldía, que apruebe la estructura orgánica del DESAM.	Informar y acreditar la formalización de dicha estructura



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
III.2.3	<p>Se estableció que el Departamento de Salud paga la Asignación Especial de Conductores a dos funcionarios, quienes, si bien cumplen la labor de chofer, por su encasillamiento no le correspondía.</p>	<p>El DESAM informa que mediante decreto alcaldicio N° 9.385, de 20 de septiembre de 2012, el alcalde deja sin efecto la Asignación de Conductores a los dos funcionarios observados en el informe final N° 30, de la Contraloría Regional de Coquimbo. No obstante lo anterior, los funcionarios Carlos Oliva A. y Daniel Cortés J., informaron que apelarían a esta Entidad de Control, lo cual desconocen si se llevó a cabo, por cuanto, no han hecho llegar al departamento, copia de tal documento y no ha sido posible solicitarlo por estar ambos con feriado legal.</p>	<p>Se verificó que el municipio ha procedido a realizar los cálculos por los montos a reintegrar, de acuerdo a las planillas adjuntas a su respuesta. Asimismo, se comprobó que en las liquidaciones de sueldo del mes de septiembre de 2012, dicha asignación ya no se pagaba a los funcionarios señalados.</p>	<p>Si bien, el DESAM ha efectuado acciones tendientes a regularizar la situación planteada, éstas no resultan suficientes para subsanar la observación.</p>	<p>La municipalidad deberá arbitrar las medidas necesarias tendientes a que los funcionarios presenten, efectivamente y a la brevedad, ante esta Contraloría Regional, las solicitudes de condonación de la deuda o en su defecto facilidades de pago por los valores pagados indebidamente. No obstante lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo para establecer las responsabilidades de quienes, en primer lugar destinaron a dichos funcionarios a labores que no eran propias de su encasillamiento y a quienes autorizaron el pago de la asignación especial de conductores.</p> <p>De lo obrado, así como del resultado del proceso disciplinario, deberá informarse a esta Contraloría Regional</p>

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES.**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones presentadas en el punto N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se señalan, las que deberán ser superadas a la brevedad, informando a esta Contraloría Regional de las acciones adoptadas para subsanarlas.

Saluda atentamente a Ud.,

  
GEANINA PÉREZ VALENCIA  
JEFA DE CONTROL EXTERNO



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)